

así como de los ancianos que quedan sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos;

f) Movilice los recursos humanos y financieros necesarios, en el sector de la salud y en otros sectores, a fin de preparar y poner en práctica actividades y tecnologías destinadas a la prevención de la infección por el VIH y del SIDA y la atención de las personas que padecen la enfermedad;

g) Vele porque, en la búsqueda de técnicas terapéuticas de prevención, de curación y paliativas, se utilice la experiencia concreta de las mujeres y los niños, de manera que puedan atenderse mejor sus necesidades particulares;

6. *Pide también* al Secretario General que, por conducto de los medios de información del sistema de las Naciones Unidas, intensifique las actividades de información pública relacionadas con el VIH y el SIDA;

7. *Pide además* al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/188. Capacidad empresarial

##### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución S-18/3, de 1º de mayo de 1990, cuyo anexo contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, teniendo presente la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup>, y tomando nota del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París, del 3 al 14 de septiembre de 1990<sup>15</sup>,

*Recordando también* su resolución 41/182, de 8 de diciembre de 1986, y la resolución 1988/74 del Consejo Económico y Social, de 29 de julio de 1988, y tomando nota del informe del Secretario General sobre el papel de los empresarios nacionales en el desarrollo económico<sup>16</sup>,

*Estimando* que no existe una regla universal para lograr el desarrollo, que cada país es responsable de su propia política económica, en función de su situación y condiciones específicas, y que la promoción del crecimiento y el desarrollo depende de una política económica nacional apropiada que tenga en cuenta las circunstancias y las necesidades particulares del país,

*Reconociendo* la importancia que tiene para todos los países una gestión eficaz, eficiente y responsable para establecer y alcanzar las metas nacionales en las esferas económica y social,

*Reconociendo también* la necesidad de un sector público eficaz y eficiente para, entre otras cosas, crear condiciones favorables a la iniciativa privada, o mejorar las existentes, inclusive una infraestructura adecuada, una política apropiada de desarrollo de los recursos humanos, que abarque los conocimientos especializados y la capacidad de la comunidad empresarial, la atención primaria de salud y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, cuando proceda, con el apoyo de la comunidad internacional,

*Estimando* que incumbe a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados, la responsabilidad de promover y tratar de crear un medio económico internacional equitativo y abierto que favorezca el desarrollo de los países en desarrollo,

*Reafirmando* que la flexibilidad, la creatividad, la innovación, la apertura política y económica, el respeto de los derechos humanos y los enfoques orientados hacia el mercado, entre otras cosas, ofrecen al individuo la posibilidad de desarrollar su capacidad de adaptarse al cambio,

*Reconociendo* el importante papel de los empresarios, sobre todo en las empresas pequeñas y medianas, en materia de movilización de recursos y de promoción del crecimiento económico y el desarrollo socioeconómico,

*Solicitando* el apoyo internacional para programas concretos de desarrollo de la empresa privada en los países menos adelantados, que deben apuntar, entre otras cosas, a la promoción de la inversión directa nacional y extranjera, la capacitación de personal de dirección, la promoción de empresas pequeñas y microempresas y el fomento de la capacidad empresarial, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990,

*Consciente* de la importancia de la capacidad empresarial para el crecimiento y el desarrollo de los países, en particular de los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías mediante la libre empresa, la adopción de decisiones descentralizadas, la liberalización de las normas, la abolición de los monopolios en las actividades económicas, la simplificación de los procedimientos administrativos, la explotación de las oportunidades que ofrece el mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado, así como de la necesidad de proporcionar los incentivos, el acceso a la información y la nueva tecnología y el medio ambiente apropiados para que el espíritu de empresa y de competencia pueda prosperar

*Habida cuenta* de que el aumento del ahorro interno y de los aportes de capital, incluidas las inversiones nuevas y la recuperación de las pérdidas derivadas de la fuga de capital, depende, entre otras cosas, de una política macroeconómica y microeconómica sólida que sustente la capacidad empresarial,

*Estimando* que las empresas públicas, en situaciones apropiadas, pueden ayudar a promover la capacidad empresarial y participar en su desarrollo,

*Acogiendo con beneplácito* la contribución que aporta el sistema de las Naciones Unidas ayudando a los Estados Miembros a promover la capacidad empresarial, incluida la inversión directa extranjera, y fomentando la

<sup>14</sup> Resolución 45/199, anexo.

<sup>15</sup> Véase A/CONF.147/Misc.9

<sup>16</sup> A/45/292-E/1990/82

participación activa de la empresa privada cuando procede,

1. *Alienta* el desarrollo de la capacidad empresarial en todos los países, incluidos los que tratan de desarrollar o reactivar sus economías en un sistema de libre empresa y de explotación de las oportunidades del mercado, e insta a la comunidad internacional, en particular a las instituciones financieras internacionales y al sistema de las Naciones Unidas, a que apoye esos intentos en la forma que proceda;

2. *Conviene* en que la capacidad empresarial, especialmente en el contexto de una economía justa y competitiva, de una política gubernamental favorable y de un medio económico internacional equitativo y abierto, contribuye a que la economía mundial sea más eficiente y promueve la internacionalización de los mercados comerciales y las corrientes financieras en beneficio de todos;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que, de conformidad con sus objetivos políticos nacionales, mejoren sus sistemas institucionales, jurídicos y reglamentarios para hacerlos más compatibles con la economía de mercado, aumentar la eficacia de sus mercados de capital y crédito, promover los conocimientos especializados y la capacidad de la comunidad empresarial y velar, entre otras cosas, por el desarrollo estable del sector privado y sus positivos beneficios en cuanto a oportunidades de empleo y riqueza nacional;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a que propicien, de conformidad con su legislación nacional, el desarrollo de la cooperación entre las empresas nacionales y las extranjeras, en particular mediante la contratación, la cooperación comercial y las empresas mixtas que, entre otras cosas, facilitan el acceso al mercado y la transferencia de tecnología;

5. *Espera con interés* el resultado de las nuevas deliberaciones del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, del Comité Provisional del Fondo Monetario Internacional, así como de los bancos regionales de desarrollo, sobre la adopción de medidas de fortalecimiento en relación con todas las operaciones del Grupo del Banco Mundial, con miras a promover la capacidad empresarial, incluida la movilización de capital privado nacional y extranjero;

6. *Pide* al Secretario General que incluya en las próximas ediciones del *Estudio Económico Mundial* un capítulo relativo al papel de la capacidad empresarial como elemento clave del crecimiento y el desarrollo y a las medidas que se están adoptando a nivel nacional e internacional para promover dicha capacidad, especialmente en los países que tratan de desarrollar o reactivar sus economías en un sistema de libre empresa, la adopción de decisiones descentralizadas, la explotación de las oportunidades del mercado, el ajuste estructural y la reforma orientada al mercado, así como sugerencias acerca de las formas en que la comunidad económica internacional puede apoyar el desarrollo de la capacidad empresarial en las economías nacionales;

7. *Pide* al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que incluya en el informe anual sobre actividades operacionales para el desarrollo, que presenta a la Asamblea General por con-

ducto del Consejo Económico y Social, una sección relativa a las actividades que está realizando el sistema de las Naciones Unidas para promover la capacidad empresarial en el desarrollo económico, en particular en las empresas pequeñas y medianas, y propuestas para mejorar el papel de la capacidad empresarial en el proceso de desarrollo, sobre todo en los países en desarrollo;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones un subtema titulado "Capacidad empresarial" en relación con el tema del programa titulado "Desarrollo y cooperación económica internacional" e incluir posteriormente este subtema en los programas cada dos años.

71a. sesión plenaria  
21 de diciembre de 1990

#### 45/189. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 41/187, de 8 de diciembre de 1986, en la que proclamó el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural,

*Teniendo en cuenta* su resolución 44/238, de 22 de diciembre de 1989, en la que expresó su apoyo a la realización de una evaluación a mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, en 1993, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de evaluar la aplicación del Programa de Acción del Decenio,

*Teniendo en cuenta* el párrafo 87 de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup>, en el que, entre otras cosas, se declaró que cada país debe elegir su forma de desarrollo de los recursos humanos y de las instituciones, de conformidad con sus prioridades, valores, tradiciones y culturas nacionales y su etapa de desarrollo,

*Tomando nota* de la resolución 1990/88 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1990,

*Acogiendo con beneplácito* los progresos realizados por Estados Miembros, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales internacionales en la aplicación del Programa de Acción del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural<sup>17</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre el examen de mediados del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural<sup>18</sup>;

2. *Reafirma su apoyo* a la realización de un examen de mediados del Decenio para evaluar los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción del Decenio y para formular propuestas encaminadas a seguir fortaleciendo las actividades en la materia, teniendo en cuenta la evolución de las circunstancias y las nuevas realidades de la comunidad internacional;

3. *Invita* a las comisiones regionales a que, en consulta con gobiernos y organizaciones intergubernamen-

<sup>17</sup> E/1986/L.30, anexo.

<sup>18</sup> A/45/277-E/1990/77 y Add.1.